

Política de Salud y Seguridad de la Ciudad de River Oaks

El virus que causa COVID-19 puede transmitirse a otros por personas infectadas que tienen pocos o ningún síntoma. Debido a la naturaleza oculta de esta amenaza, es la política de esta Ciudad al ingresar a cualquier edificio que sea propiedad de la ciudad se requiera lo siguiente:

1. PROTECCION FACIAL REQUERIDA PARA ENTRAR Y PERMANECER EN LAS INSTALACIONES. Todas las personas mayores de diez (10) años, incluidos empleados, clientes, visitantes, invitados y contratistas ("Clientes"), que ingresen a este negocio deben usar una protección facial que cubra su nariz y boca, como una máscara casera, una bufanda, pañoleta o pañuelo.

- El requisito de la protección facial no se aplica si cubrirse la nariz y la boca representa un riesgo significativo para la salud mental o física del individuo.
- El requisito de la protección facial tampoco se aplica cuando una persona consume una comida o bebida o recibe un servicio en el que el uso de una máscara perjudicaría el desempeño del servicio.

2. PROTOCOLOS DE DISTANCIA SOCIAL. Incluso con el uso adecuado de protecciones faciales, las personas deben mantener seis pies de distancia social siempre que sea posible.

- Los empleados no deben trabajar a menos de seis (6) pies el uno del otro, excepto en la medida necesaria para proporcionar servicios.
- Los clientes deben mantener seis (6) pies de separación de otras personas fuera de su hogar, en la medida que sea posible dentro de las instalaciones comerciales.
- Los clientes del negocio que hacen cola o esperan dentro o en las instalaciones del negocio deben mantener seis (6) pies de separación de otras personas fuera de su hogar.

3. VIOLACIONES. Se les pedirá a los clientes que no usen protección facial que abandonen las instalaciones y no se les proporcionarán bienes o servicios hasta que se cumplan los requisitos de protección facial.

4. AVISO Y FIRMA. El aviso de esta Política de Salud y Seguridad se publicará en una ubicación visible de la empresa.

5. FECHA EFECTIVA. De conformidad con el Capítulo 418 del Código de Gobierno de Texas y la Ley de Desastres de Texas de 1975, el Juez del Condado Proclama y **ORDENA** que todas las entidades en el Condado de Tarrant que brindan bienes o servicios directamente al público deben desarrollar e implementar una política de salud y seguridad ("**Política de salud y seguridad**") vigente a las 6:00 p.m. del 26 de Junio del 2020 ("Fecha efectiva") de esta orden ejecutiva y continuando hasta las 6:00 a.m. del 3 de Agosto del 2020, a menos que sea extendida, modificada o terminada por el Juez del Condado de Tarrant o el Tribunal de Comisionados.

Emitida este DÍA 25 DE JUNIO DEL 2020

POR:



Marvin C. Gregory III
Administrador de la ciudad
Ciudad de River Oaks